AMB
AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Nit. 800.055.568-1

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las contenidas y en especial las que les confieren los artículos 2, 319 y 365 de la Constitución Política; las Leyes 1625 de 2013, 336 de 1996, 105 de 1993, 2294 de 2023, Decreto 170 de 2001, Decreto 1079 de 2015, la Resolución 2592 de 2003 del Ministerio de Transporte, los Acuerdos Metropolitanos 013 de 2001, 007 de 2002, 004 de 2003, 003 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 105 de 1993 consagra que el transporte es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas por medio de vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de liberta de acceso, calidad y seguridad de los usuarios, sujeto a una contraprestación económica.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los Acuerdos Metropolitanos No.013-01 de 2001; 007 de 2002 y 004 de 2003, definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana, delegando las funciones de Autoridad de Transporte Colectivo, así mismo las funciones de planificación, coordinación, gestión, vigilancia y control, correspondientes al manejo integral de transporte Público Colectivo del Área Metropolitana de Barranquilla.

Que la Ley 1625 del 29 de abril del 2013 asignó a las Áreas Metropolitanas la competencia de ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.

Que la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros en la jurisdicción metropolitana, distrital y/o municipal ostenta el carácter de regulado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 170 de 2001, compilado en el Decreto 1079 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 10 ibidem, compilado en el artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1079 de 2015, son autoridades de transporte competentes, entre otras: *"(...) En la jurisdicción del área metropolitana constituida de conformidad con la ley. La autoridad única de transporte metropolitano o los alcaldes respectivos en forma conjunta, coordinada y concertada (...)".*

El artículo 17 de la Ley 336 de 1996 establece que *"El permiso para la prestación del servicio en áreas de operación, rutas y horarios o frecuencias de despacho, estará sometido a las condiciones de regulación o de libertad que para su prestación se*

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

establezcan en los reglamentos correspondientes. En el transporte de pasajeros será la autoridad competente la que determine la demanda existente o potencial, según el caso para adoptar las medidas conducentes a satisfacer las necesidades de movilización".

Que el artículo 22 de la misma Ley manifiesta que: *"Toda empresa operadora del servicio público de transporte contará con la capacidad transportadora autorizada para atender la prestación de los servicios otorgados. De conformidad con cada modo de transporte, el reglamento determinará la forma de vinculación de los equipos a las empresas, señalando el porcentaje de su propiedad y las formas alternas de cumplir y acreditar el mismo".*

Que el artículo 23 de la citada Ley establece: *"Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte sólo podrán hacerlo con equipos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados ante el Ministerio de Transporte, sus entidades adscritas, vinculadas o con relación de coordinación y que cumplan con las especificaciones y requisitos técnicos de acuerdo con la infraestructura de cada modo de transporte".*

Que Colombia, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas y comprometido con el cumplimiento de la Agenda 2030, adoptó los objetivos de desarrollo sostenible e incluyó dentro de sus metas la siguiente: *"11.2 De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad". (subrayado fuera de texto).*

Que el aumento en la capacidad transportadora permitirá una reducción significativa en la frecuencia de los buses en las rutas establecidas, optimizando así la oferta del servicio para los usuarios. Esta medida tiene como objetivo principal combatir la informalidad en el transporte público, al garantizar un servicio más eficiente, accesible y confiable. Al mejorar la calidad y disponibilidad del transporte formal, se espera disminuir la demanda de opciones informales que no cumplen con los estándares de seguridad, calidad y regulación, promoviendo de esta manera un sistema de movilidad más ordenado y sostenible.

Que es competencia de la autoridad de transporte introducir las modificaciones que considere necesarias para obtener una mejor organización y funcionamiento del servicio público de transporte, así como el controlar el parque automotor metropolitano, garantizando un transporte eficiente, seguro y asequible.

Que el artículo 2.2.1.1.9.2. del Decreto 1079 del 2015 establece que: *"...Para la fijación de nueva capacidad transportadora mínima, por el otorgamiento de servicios se requerirá la revisión integral del plan de rodamiento a fin de determinar si se requiere*

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

el incremento".

Que teniendo en cuenta lo anterior, se realizó la revisión del plan de rodamiento de la empresa Sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico – SOBUSA S.A., identificada con Nit. 890.111.966-5 y se determinó la necesidad de aumentar la capacidad mínima de las rutas B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 y C16-4167 operadas por esta.

Que producto de esa revisión se generó el informe técnico No. 003-2025 del 28 de abril de 2025, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y concluyó lo siguiente:

"CONCLUSIONES

1. *Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en el presente informe técnico, se recomienda la reorganización del servicio reestructurando oficiosamente la capacidad ofertada de las rutas B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 y C16-4167 que se encuentra habilitada por la Sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico "SOBUSA", para una mejor prestación del servicio público colectivo de transporte de pasajeros en el Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana con miras la Integración del mismo.*

2. *Por consiguiente, se realizó una revisión del plan de rodamiento con respecto a las mediciones de demanda actual de las rutas habilitadas a la empresa. Lo anterior, garantizando una adecuada prestación del servicio según las exigencias de la demanda, los niveles de servicio, manteniendo condiciones de eficiencia, comodidad, accesibilidad y seguridad en el transporte público.*

3. *La revisión de niveles de ocupación se realizó ruta a ruta con base en el ejercicio de mediciones de estudios de frecuencia y observación visual en diferentes puntos de los recorridos de las rutas. Centrándose en la verificación de que la carga en el tramo más cargado de cada ruta no superara la capacidad del vehículo buscando la comodidad de los usuarios.*

4. *En los últimos años el aumento de los desarrollos urbanísticos en el municipio de Soledad ha generado un incremento en la necesidad de los usuarios de transporte publico actualmente atendidos por las rutas C12-4169, C13-4143 y C16-4167 hacia el norte de Barranquilla, mejorando la accesibilidad hacia los centros económicos e institucional.*

5. *La modificación del parque automotor de las rutas C12-4169, C13-4143, C14-4170 y C16-4167 permite el manejo de frecuencias con intervalos de servicio máximos en horas pico y valle, reduciendo los niveles de sobrecupo de acuerdo a los volúmenes de demanda, y considerando la mayor utilización posible de la capacidad disponible en los periodos de alta demanda.*

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

6. *En el caso de las rutas B18-4175 y C11-4168 la oferta existente resultó mayor a la demanda, por lo que se revisó la viabilidad de reducción de la oferta, a través de la disminución de la frecuencia dentro de los límites establecidos.*

7. *Según los análisis de cobertura, el impacto de la propuesta no afecta la prestación del servicio del transporte masivo Transmetro, principalmente porque los nuevos sectores atendidos no hacen competencia a la operación actual del sistema masivo…*

9. *Teniendo en cuenta que los nuevos intervalos de operación presentan una modificación de las frecuencias de las rutas B18-4175, C11-4168, C15-4169, C13-4143 y C14-4170 se hace necesario redistribuir y ajustar las capacidades individuales de las rutas, modificando la capacidad global de la empresa Sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico "SOBUSA". A continuación, se define la capacidad transportadora de las rutas de la siguiente manera:*

Ruta	*Tipología*	*Mínima*	*Máxima*
B18-4175	*Grupo C*	*38*	*46*
C11-4168	*Grupo C*	*60*	*72*
C12-4169	*Grupo C*	*56*	*67*
C13-4143	*Grupo C*	*56*	*67*
C14-4170	*Grupo C*	*90*	*108*
C16-4167	*Grupo C*	*59*	*71*
Total		*359*	*431*

(…)"

En atención de lo expuesto, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla,

RESUELVE

Artículo 1: Modificar los permisos de operación de las rutas B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 y C16-4167 de la empresa Sociedad de Transportadores Urbanos del Atlántico – SOBUSA S.A., identificada con Nit. 890.111.966-5 así:

Ruta Código	B18-4175
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Granabastos – Las Flores – La Playa - Circular
Recorrido	

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

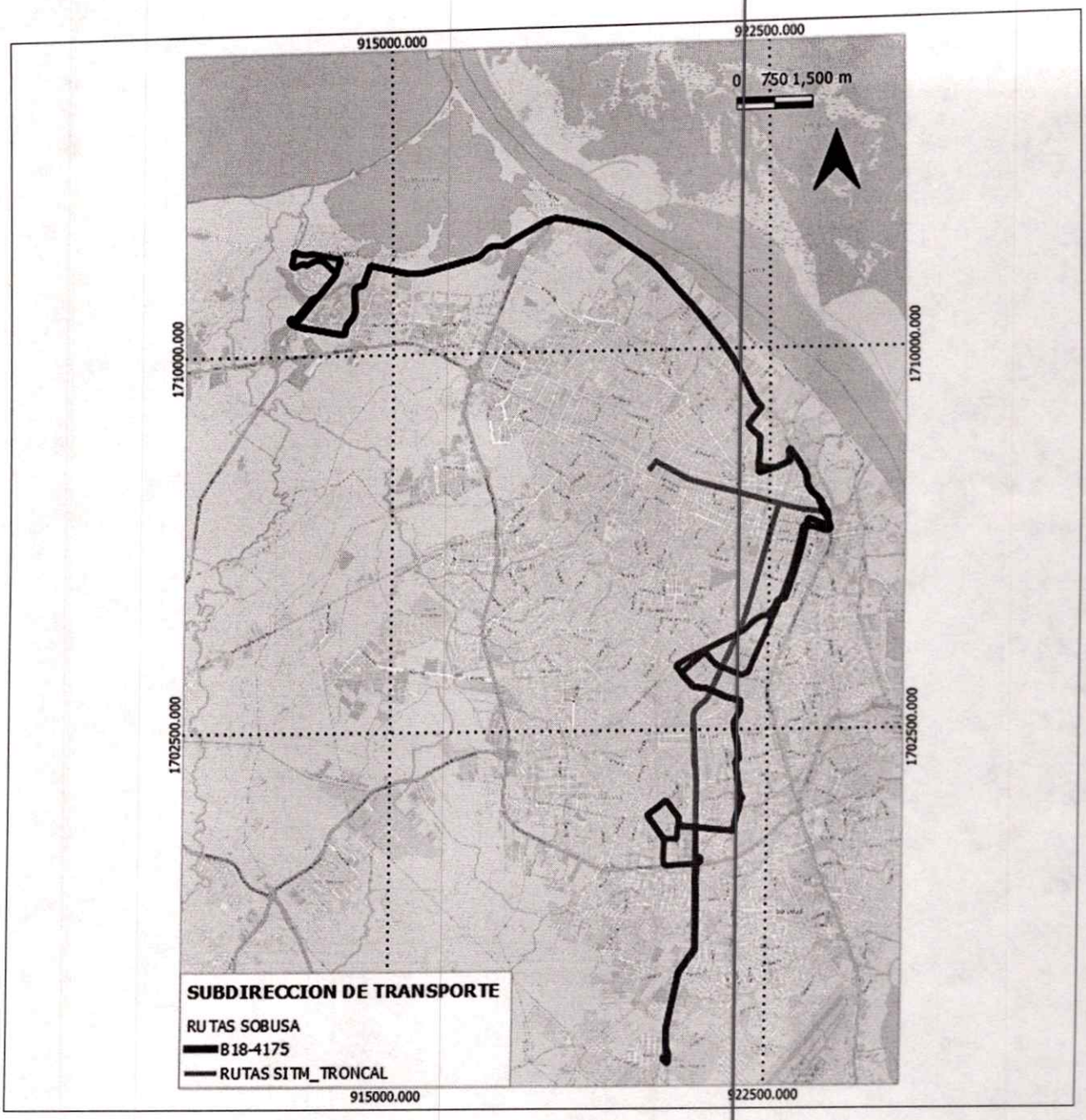

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3 - 75, por esta hasta la Calle 63 (Av. Murillo), por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Calle 47, por esta hasta la Carrera 1"A", por esta hasta la Calle 49, por esta hasta la Carrera 1E, por esta hasta Calle 46, por esta hasta la Carrera 1"A", por esta hasta la Carrera 1 sur, por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Calle 55D, por esta empalmando con la Calle 37C por esta hasta la Carrera 2 por esta hasta la Calle 37C, por esta hasta la Carrera 6B por esta hasta la Calle 36B, por esta hasta la Carrera 8 por esta hasta la Calle 36B por esta hasta la Carrera 11 por esta hasta la Calle 36B, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 47 Cordialidad, por esta hasta la Calle 39, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 38, por esta hasta la Carrera 44 por esta hasta la Calle 30 por esta empalmando con la vía 40 por esta hasta la Carrera 54 por esta hasta la Calle 52 por esta hasta la Carrera 66 por esta hasta la Calle 68 por esta hasta la vía 40 por esta empalmando con la Carrera 10 en La Playa por esta hasta la Calle 7 empalmando con la Carrera 3A, por esta hasta la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta hasta la Calle 14 (corregimiento la playa), por esta hasta la Carrera 10 (Vía La Playa), por esta hasta la Calle 21 (sector Adelita de Char), por esta hasta empalmar con la Calle 20, por esta hasta la Calle 17C, por esta hasta la Calle 19, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 14, por esta hasta la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta hasta la Calle 3A empalmando con la Carrera 3A por esta hasta la Carrera 10 por esta empalmando con Vía 40 por esta hasta la Calle 68 por esta hasta la Carrera 66 por esta hasta la Calle 55 por esta hasta la Carrera 54 por esta hasta la vía 40 por esta hasta la Carrera 45 por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 38, por esta hasta empalmar con la Calle 37, por esta hasta la Calle 38C, por esta hasta la Carrera 19, por esta hasta la Calle 46B, por esta hasta la Calle 46, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 36B por esta hasta la Carrera 11 por esta hasta la Calle 36B por esta hasta la Carrera 8 por esta hasta la Calle 36B por esta hasta la Carrera 6B por esta hasta la Calle 37C por esta empalmando con Calle 37 por esta hasta la Carrera 2 por esta hasta la Calle 37C por esta hasta la Carrera 42, por esta hasta la Carrera 1 sur, por esta hasta la Carrera 1C, por esta hasta la Calle 46, por esta hasta la Carrera 1E, por esta hasta la Calle 49, por esta hasta Carrera 1"A", por esta hasta la Calle 47, por esta hasta la Carrera 7 sur, por esta hasta la Calle 46, por esta hasta la Carrera 1C, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3 – 75. Fin de recorrido.

Características Técnicas de la Ruta	
Radio de acción	Metropolitano
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)
Modalidad	Pasajeros
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

	de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	22.3%	**Traslapo Alimentación**	41.9%
Intervalos de despacho hora pico	6.5 minutos	**Longitud**	73.6 km
Intervalos de despacho hora valle	9 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	38		
Máxima	46		

Ruta Código	C11-4168
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Granabastos – Silencio – La Playa - Circular
Recorrido	

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

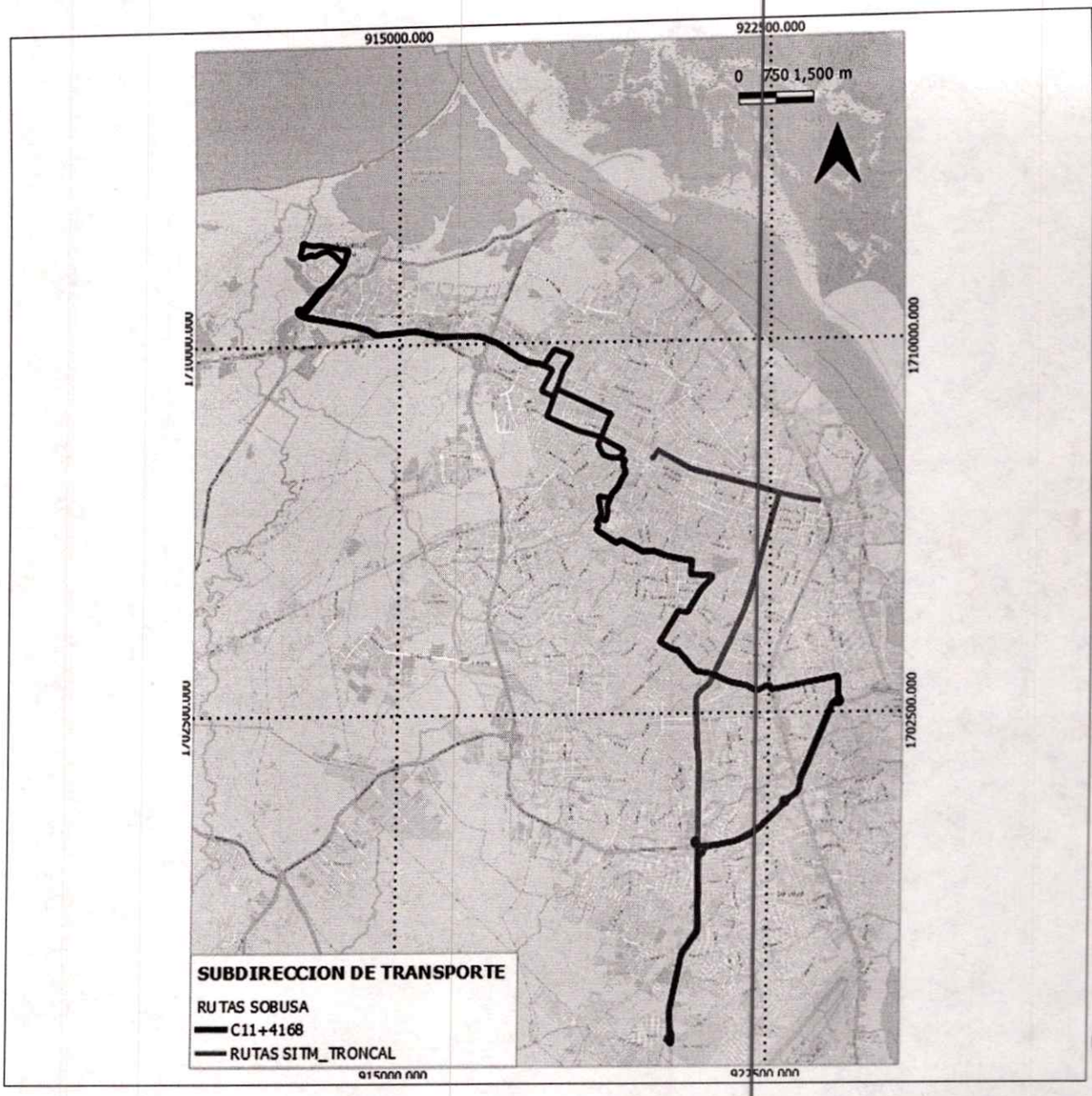

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la Calle 63 (Av. Murillo), por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta empalmando con la Calle 19, por esta hasta la Calle 17 por esta hasta la Carrera 15 por esta hasta la Calle 30 por esta hasta la Carrera 14 por esta hasta la Calle 60 por esta hasta la Carrera 20, por esta hasta la Calle 53D por eta hasta la Carrera 25 por esta hasta la Calle 57 por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 74B, por esta hasta la Carrera 27C7, por esta hasta la Calle 79A, por esta hasta la Carrera 33, por esta hasta la Calle 76, por esta hasta la Carrera 42F, por esta hasta la Calle 79, por esta hasta la Carrera 43 por esta hasta la Calle 93 por esta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta empalmando con la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta hasta la Calle 14 (corregimiento la playa), por esta hasta la Carrera 10 (Via La Playa), por esta hasta la Calle 21 (sector Adelita de Char), por esta hasta empalmar con la Calle 20, por esta hasta la Calle 17C, por esta hasta la Calle 19, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 14, por esta hasta la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta empalmando con la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 96 por esta hasta la Carrera 47 por esta hasta la Calle 93 por esta hasta la Carrera 49C por esta hasta la Calle 82 por esta hasta la Carrera 42F por esta hasta la Calle 76 por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 79A, por esta hasta la Carrera 27C7, por esta hasta la Calle 74B, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 57, por esta hasta la Carrera 25 por esta hasta la Calle 53D por esta hasta la Carrera 20 por esta hasta la Calle 60 por esta hasta la Carrera 14 por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 15 por esta hasta la Calle 17 por esta hasta la Calle 19, por esta empalmando con la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75. Fin de recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	17.5%	**Traslapo Alimentación**	63.8%
Intervalos de despacho hora pico	3.5 minutos	**Longitud**	62.7 km
Intervalos de despacho hora valle	5 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	60		
Máxima	72		

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta Código	C12-4149
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Los Nísperos – Manuela Beltrán – Vivero Paraíso – Las Moras

Recorrido

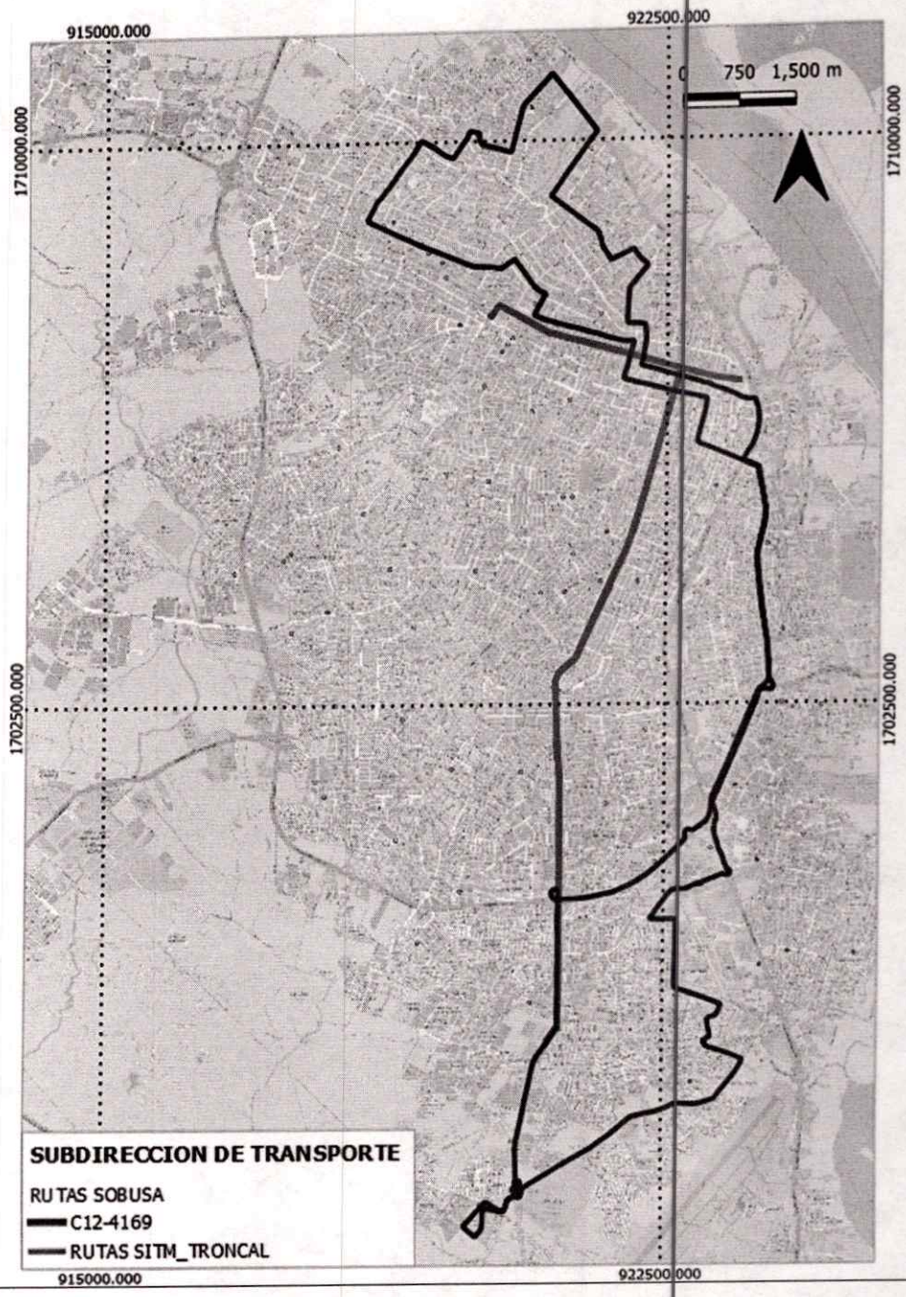

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ITINERARIO A

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la vía Granabastos, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68 A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la avenida murillo, por esta hasta la avenida circunvalar por esta empalmando con la Calle 19 por esta hasta la Calle 17 por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 30 por esta hasta la Carrera 45 por esta hasta la Calle 53 por esta hasta la Carrera 54 por esta hasta la Calle 58 por esta hasta la Carrera 66 por esta hasta la Calle 68 por esta hasta la Carrera 62 por esta hasta la Calle 77 por esta hasta la Vi 40 por esta hasta la Calle 80 por esta hasta la Carrera 68 por esta empalmando con Carrera 70 por esta hasta la Calle 85 por esta hasta la Carrera 64 por esta hasta la Calle 90 por esta hasta la Carrera 49 C por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 52, por esta hasta la Calle 70, por esta hasta la Carrera 47, por esta hasta la Carrera 50, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 40, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 17, por esta empalmando con la Calle19 (boulevard simón bolívar), por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 30. Por esta hasta empalmar con Calle 45, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 15B, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 44, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Calle 35E, por esta hasta la Carrera 5A, por esta hasta la Carrera 6, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Calle 58E, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75. Fin de recorrido.

ITINERARIO B

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la Calle 58E, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Carrera 6, por esta hasta la Carrera 5A, por esta hasta la Calle 35E, por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 43, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 15B, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 45, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 30, por esta empalmando con la Calle 19 por esta hasta la Calle 17 por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 30 por esta hasta la Carrera 45 por esta hasta la Calle 53 por esta hasta la Carrera 54 por esta hasta la Calle 58 por esta hasta la Carrera 66 por esta hasta la Calle 68 por esta hasta la Carrera 62 por esta hasta la Calle 77 por esta hasta la Vía 40 por esta hasta la Calle 80, por esta hasta la Carrera 68, por esta empalmando con Carrera 70 por esta hasta la Calle 85 por esta hasta la

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

Carrera 64, por esta hasta la Calle 90, por esta hasta la Carrera 49 C, por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 52, por esta hasta la Calle 70, por esta hasta la Carrera 47, por esta hasta la Carrera 50, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 40, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la por esta hasta la Calle 17 por esta hasta la Calle 19, por esta empalmando con la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68 A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75. Fin de recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	15.43%	**Traslapo Alimentación**	57.41%
Itinerario A		**Itinerario B**	
Longitud	47.8 KM	**Longitud**	48.6 KM
Intervalos de despacho hora pico	6 minutos	**Intervalos de despacho hora pico**	3 minutos
Intervalos de despacho hora valle	9 minutos	**Intervalos de despacho hora valle**	6 minutos
Frecuencia efectiva tramo de mayor demanda de la Ruta			
Intervalos de despacho hora pico	3 minutos		
Intervalos de despacho hora valle	5 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	56		
Máxima	67		

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta Código	C13-4143
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Los Nisperos - Granabastos – Carrera 50 - Circular

Recorrido

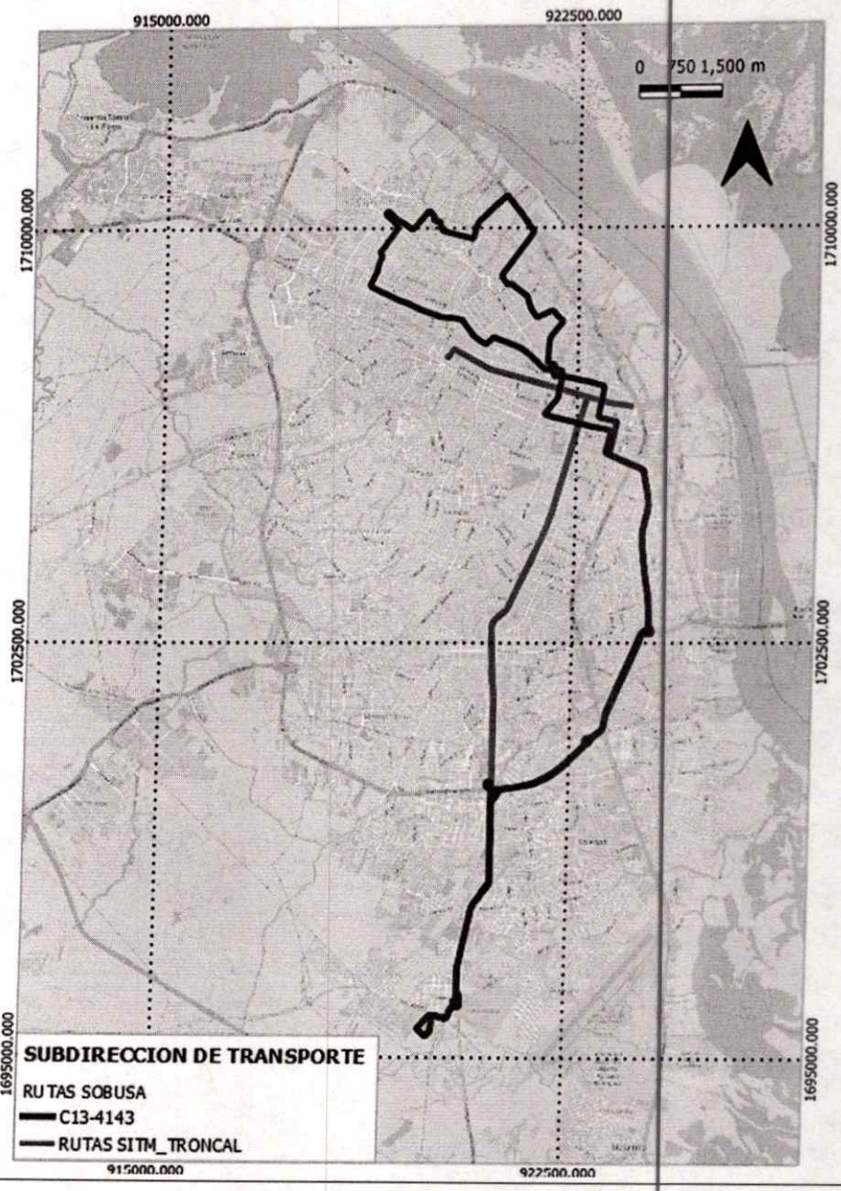

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la Calle 63 (Av. Murillo), por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Transversal 1"A4", por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68 "A", por esta hasta la Transversal 1"A4", por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta empalmando con la Calle 19, por esta hasta la Calle 17, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 38, por esta hasta la Carrera 43, por esta hasta la Calle 53, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 70, por esta hasta la Carrera 50, por esta hasta la Calle 87, por esta empalmando con Calle 89, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 90, por esta hasta la Carrera 64, por esta hasta la Calle 94, por esta hasta la Carrera 64B, por esta hasta la Calle 86, por esta hasta la Carrera 71, por esta hasta la Calle 85, por esta hasta la Carrera 70, por esta empalmando con Carrera 68, por esta hasta la Calle 79, por esta hasta la Vía 40, por esta hasta la Calle 76, por esta hasta la Carrera 62, por esta hasta la Calle 68, por esta hasta la Carrera 66, por esta hasta la Calle 58, por esta hasta la Carrera 54, por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 50, por esta hasta la Calle 42, por esta hasta la Carrera 44 , por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 17, por esta empalmando con la Calle 19, por esta empalmando con Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Transversal 1"A4", por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3 – 75, Fin de recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	23.5%	**Traslapo Alimentación**	48.1%
Intervalos de despacho hora pico	3 minutos	**Longitud**	48 km
Intervalos de despacho hora valle	5 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	56		
Máxima	67		

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta Código	C14-4170
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Granabastos – Carrera 54 – La Playa - Circular
Recorrido	

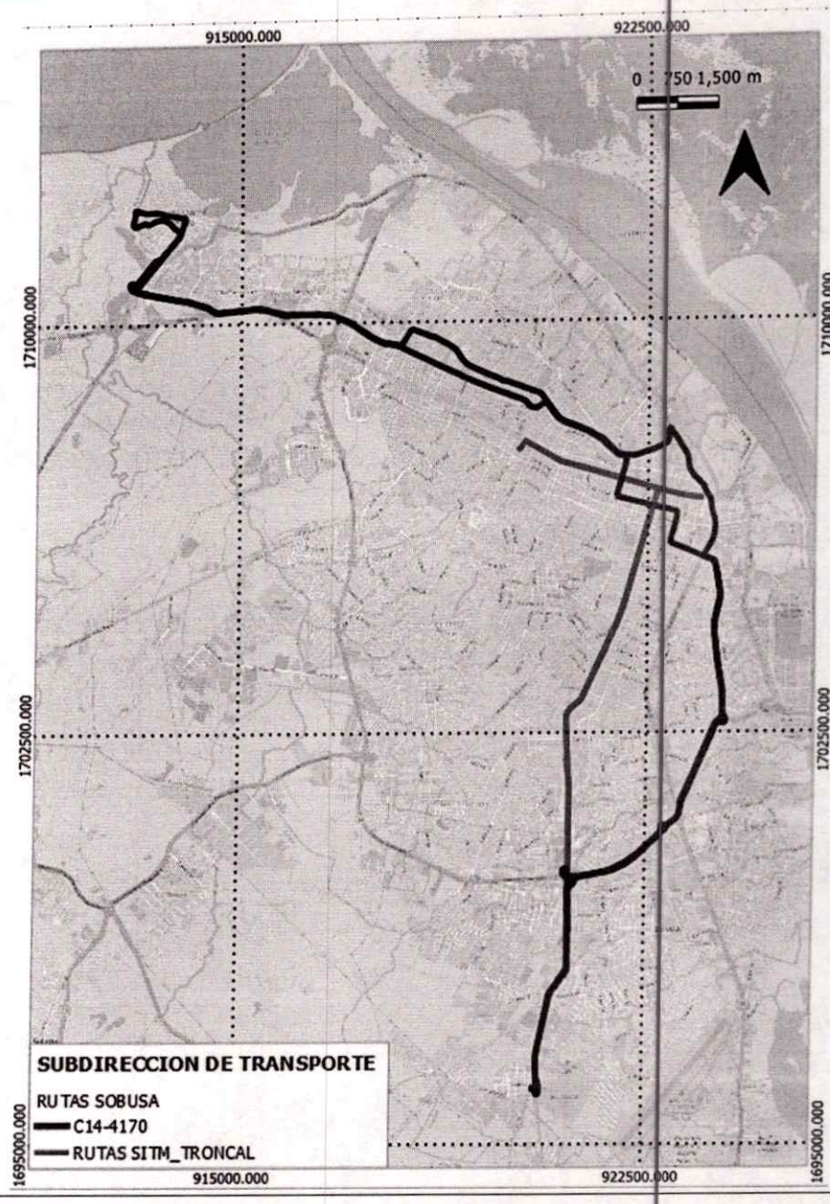

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la Calle 63 (Av. Murillo), por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta empalmando con la Calle 19, por esta hasta la Calle 17, por esta hasta la Carrera 38, por esta hasta la Calle 3, por esta hasta la vía 40 por esta hasta la Carrera 54, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta empalmando con la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta hasta la Calle 14 (corregimiento la playa), por esta hasta la Carrera 10 (Via La Playa), por esta hasta la Calle 21 (sector Adelita de Char), por esta hasta empalmar con la Calle 20, por esta hasta la Calle 17C, por esta hasta la Calle 19, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 14, por esta hasta la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta empalmando con la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 54 por esta hasta la Calle 54, por esta hasta la Carrera 44 por esta hasta Calle 40 por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 17, por esta hasta la Carrera 10, por esta hasta la Calle 18, por esta hasta la Calle 19, por esta empalmando con la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75. Fin de recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	21.1%	**Traslapo Alimentación**	57.9%
Intervalos de despacho hora pico	2 minutos	**Longitud**	56.3 km
Intervalos de despacho hora valle	4 minutos		
Capacidad Transportadora Ruta			
Mínima	90		
Máxima	108		

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Ruta Código	C16-4167
Denominación (Origen por esta hasta Destino)	Los Nísperos – Manuela Beltrán – Calle 72 – La Playa – Las Moras

Recorrido

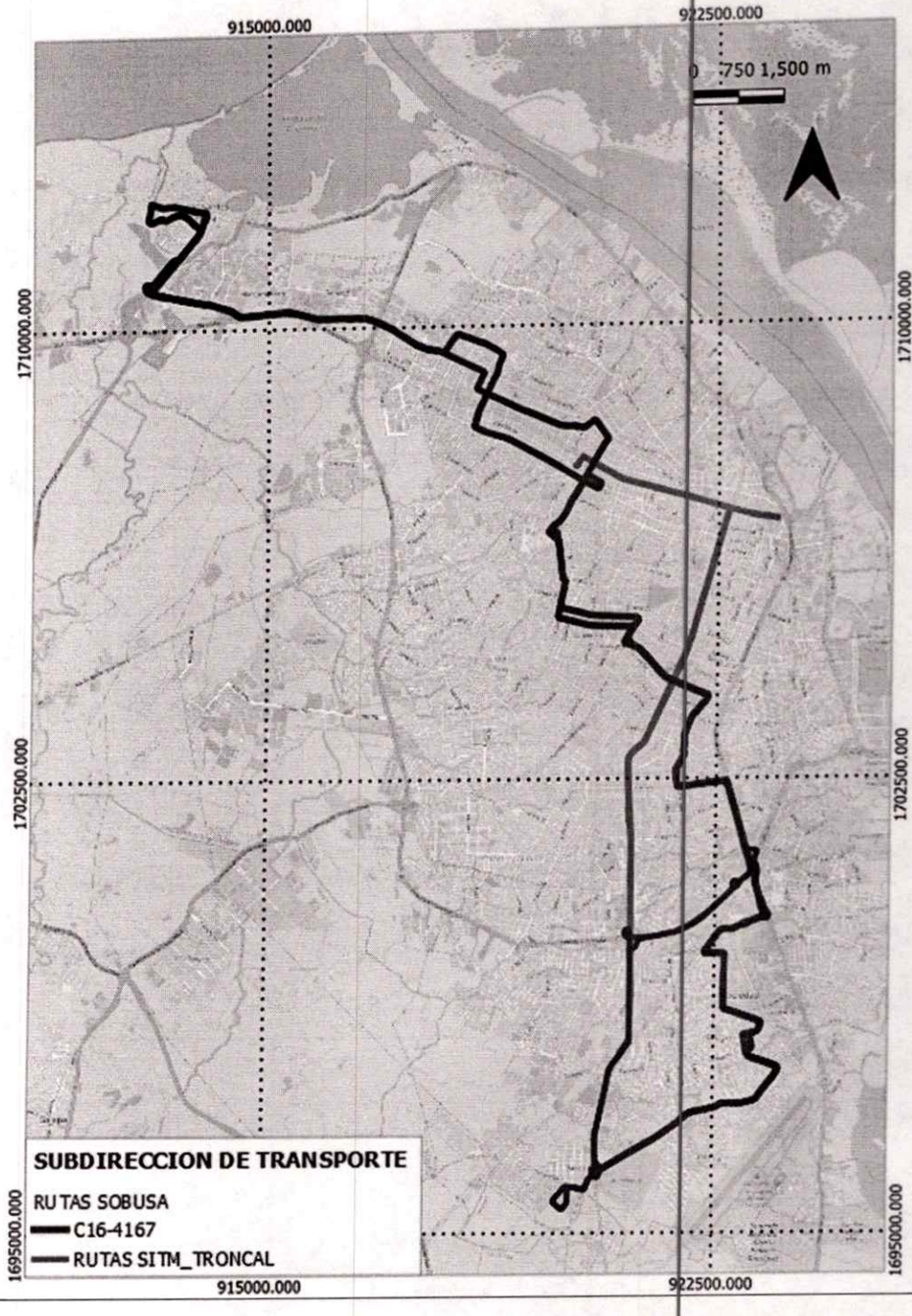

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ITINERARIO A

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la vía Granabastos, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68 A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la avenida murillo, por esta hasta la avenida circunvalar por esta empalmando con la Calle 19 por esta hasta la Calle 17 por esta hasta la Carrera 38 por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 36B, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 23, por esta hasta la Calle 70C, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 71, por esta hasta la Carrera 35B, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 70, por esta Carrera 43, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 43B, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta empalmando con la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta hasta la Calle 14 (corregimiento la playa), por esta hasta la Carrera 10 (Via La Playa), por esta hasta la Calle 21 (sector Adelita de Char), por esta hasta empalmar con la Calle 20, por esta hasta la Calle 17C, por esta hasta la Calle 19, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 14, por esta hasta la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta empalmando con la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 90, por esta hasta la Carrera 49 C, por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 52, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 35, por esta hasta la Calle 71, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 70C, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 36 B, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 30. Por esta hasta empalmar con Calle 45, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 15B, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 44, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Calle 35E, por esta hasta la Carrera 5A, por esta hasta la Carrera 6, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Calle 58E, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75. Fin de recorrido.

ITINERARIO B

Saliendo de la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75, por esta hasta la Calle 58E, por esta hasta la Calle 56, por esta hasta la Carrera 6, por esta hasta la Carrera 5A, por esta hasta la Calle 35E, por esta hasta la Calle 37, por esta hasta la Carrera 11, por esta hasta la Calle 43, por esta hasta la Carrera 14, por esta hasta la Calle 41, por esta hasta la Carrera 15B, por esta hasta la Calle 48, por esta hasta la Carrera 24,

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

por esta hasta la Calle 45, por esta hasta la Carrera 30, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 36B, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 23, por esta hasta la Calle 70C, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 71, por esta hasta la Carrera 35B, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 44, por esta hasta la Calle 70, por esta Carrera 43, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 43B, por esta hasta la Calle 87, por esta hasta la Carrera 53, por esta hasta la Calle 98, por esta hasta la Carrera 51B, por esta empalmando con la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta hasta la Calle 14 (corregimiento la playa), por esta hasta la Carrera 10 (Via La Playa), por esta hasta la Calle 21 (sector Adelita de Char), por esta hasta empalmar con la Calle 20, por esta hasta la Calle 17C, por esta hasta la Calle 19, por esta hasta la Carrera 13, por esta hasta la Calle 14, por esta hasta la Carrera 30 (Corredor Universitario), por esta empalmando con la Carrera 51B, por esta hasta la Calle 90, por esta hasta la Carrera 49 C, por esta hasta la Calle 75, por esta hasta la Carrera 52, por esta hasta la Calle 72, por esta hasta la Carrera 35, por esta hasta la Calle 71, por esta hasta la Carrera 27, por esta hasta la Calle 70C, por esta hasta la Carrera 24, por esta hasta la Calle 53D, por esta hasta la Carrera 21, por esta hasta la Calle 36 B, por esta hasta la Carrera 8, por esta hasta la Calle 30, por esta hasta la Avenida Circunvalar, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Calle 68B, por esta hasta la Transversal 1B sur, por esta hasta la Calle 67, por esta hasta la Calle 68 A, por esta hasta la Transversal 1A4, por esta hasta la Carrera 3, por esta hasta la Avenida Murillo, por esta la terminal ubicada en la Calle 63 # 3-75. Fin de recorrido.

Características Técnicas de la Ruta			
Radio de acción	Metropolitano		
Clase de Vehículo	Grupo C (Busetón – Buseta)		
Modalidad	Pasajeros		
Horario de Servicio	00:00 a las 24:00 horas dependiendo de las necesidades de demanda ajustadas a los requerimientos de la comunidad, evaluadas por la empresa		
Traslapo Troncal	15.43%	**Traslapo Alimentación**	57.41%
Itinerario A		**Itinerario B**	
Longitud	63.5 KM	**Longitud**	63.3 KM
Intervalos de despacho hora pico	8 minutos	**Intervalos de despacho hora pico**	8 minutos
Intervalos de despacho hora valle	10 minutos	**Intervalos de despacho hora valle**	10 minutos
Frecuencia efectiva tramo de mayor demanda de la Ruta			
Intervalos de despacho hora pico	4 minutos		

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.173-2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS RUTAS B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 Y C16-4167 DE LA EMPRESA SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Intervalos de despacho hora valle	8 minutos
Capacidad Transportadora Ruta	
Mínima	59
Máxima	71

Parágrafo Primero. Las capacidades transportadoras de las rutas B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 y C16-4167 quedan establecidas de la siguiente forma:

Ruta	**Tipología**	**Mínima**	**Máxima**
B18-4175	Grupo C	38	46
C11-4168	Grupo C	60	72
C12-4169	Grupo C	56	67
C13-4143	Grupo C	56	67
C14-4170	Grupo C	90	108
C16-4167	Grupo C	59	71
Total		359	431

Parágrafo Segundo. Los vehículos utilizados para la prestación de los servicios en las rutas B18-4175, C11-4168, C12-4169, C13-4143, C14-4170 y C16-4167 deberán contar con el sistema RCC denominado SIBUS de acuerdo con la Resolución Metropolitana No. 197-21 del 4 de octubre de 2021 y las demás que la adicionen modifiquen o sustituyan.

Artículo 2: Notificar personalmente a la SOCIEDAD DE TRANSPORTADORES URBANOS DEL ATLANTICO – SOBUSA S.A. identificada con Nit. 890.111.966-5, a través de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

Artículo 3: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los, 7 días del mes de mayo de 2025.

LIBARDO GARCIA GUERRERO
Director
Área Metropolitana de Barranquilla

Proyectó: LPC – Asesor jurídico externo
Proyectó: Carlos Camacho – Asesor técnico externo
Revisó: Gustavo Santos Callejas – Subdirector de Transporte AMB

Carrera 46 No. 82-209
Pisos 1 y 4
Barranquilla, Colombia
www.ambq.gov.co